

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes..	2'00 pesetas
Por tres meses..	5'50 »
Por seis meses..	10'50 »
Por un año..	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes..	2'50 pesetas
Por tres meses..	7'00 »
Por seis meses..	12'50 »
Por un año..	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán once céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín, si no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de libranza del Tesoro. Otro Postal o letra de giro al bno.

FRANQUEO COORDINADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 15 de enero

## Gobierno Civil

### Circular

135

Con esta fecha he autorizado a don Práxedes Toledo Iradier para echar estricnina al objeto de exterminar animales dañinos, en el vedado de caza de su propiedad «La Barranca» sito en este término municipal, durante un plazo que no exceda de quince días dando comienzo la operación tres después de haberse publicado esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 19 de enero de 1931.

El Gobernador,  
Manuel González Correa

108

De conformidad a lo preceptuado en la ley de propiedad intelectual vigente, se hace público en este periódico oficial que la Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles ha nombrado con fecha 16 del actual Representante de mencionada Sociedad en Fuenmayor a don Ismael Asensio, con todos los derechos y atribuciones inherentes al expresado cargo.

Logroño 17 de enero de 1931.

El Gobernador,  
Manuel González Correa

### Higiene y Sanidad Pecuarias

116

Habiéndose presentado la viruela en el ganado ovino de Nájera y la sarna en el ganado caprino de Munilla, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 16 de Enero de 1931.

El Gobernador civil  
Manuel González Cerrea

### Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

103

Como ampliación a la circular de esta Junta del día 13 del actual, se advierte a los Ayuntamientos que según lo dispuesto en el R. D. de 20 de Agosto último (D. O. n.º 186) los mozos que prestan servicio como Oficiales en el Ejército o sean alumnos de las Academias Militares y Navales que sean filiales como militares que presten juramento a la Bandera no serán clasificados separados del contingente como dispone el Reglamento de Reclutamiento en su artículo 163 párrafo 4.º sino que su clasificación a partir del reemplazo del año actual, ha de ser la de «separados temporalmente del contin-

gente que deben quedar sujetos a revisión.»

El Comandante Secretario,  
Valentín Oleaga.

### Comité Paritario de Comercio

104

#### RAMO DE ALIMENTACION

En reunión del pleno de este Organismo del día 14 del actual, se procedió a la revisión total de las Bases de Trabajo aprobadas por anterior acuerdo de 20 de junio de 1930, hecho público en el Boletín Oficial del día 26.

Se acordó elevar a definitivas las mencionadas Bases per un plazo que terminará en 31 de diciembre de 1932, sin más excepción que dar mayor aclaración a la base número trece, que queda redactada en la siguiente forma:

«Los establecimientos mixtos donde se expenden artículos propios del comercio de ultramarinos, se abstendrán en absoluto de vender ningún artículo propio de estos en los días y horas en que permanezcan cerrados.

Los industriales a que se refiere este acuerdo son: Pescaderías, para cuanto son pescas en conserva y otros artículos que sean pescas frescas; Carnicerías, para todo lo referente a carnes saladas, embutidos y demás productos elaborados; Charcuterías y Establecimientos de fiambres; y Confiterías, para cuanto no sean artículos exclusivos de su industria.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que determinen los artículos cuarenta y nueve y cincuenta y tres del Real Decreto Ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926 (texto refundido), y el artículo 30 del Reglamento de 8 de noviembre de 1927.

El Presidente, Gabino Fer-

nández Quintano.—El Secretario, Julián Rupérez Salas.

## Aguas

64

Don Santiago Quemada Zapatero propietario de la fábrica de paños, situada en el pago denominado «Soldevilla» en jurisdicción de Enciso, para cuyo accionamiento viene utilizándose hace más de cincuenta años aguas derivadas de río Cidacos en la expresado jurisdicción por dos presas, la enclavada en el sitio denominado «Puente de San Andrés» que da origen a la acequia que alimenta el lavadero público y acciona la cinta hidráulica del molino propiedad de don Ciriaco Jiménez, y la del parage denominado «Bacire» cuya acequia se une a la anterior, proporcionando entre ambas un caudal de seiscientos litros por segundo de tiempo; solicita la inscripción en el Registro de aguas del referido aprovechamiento.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en escrito dirigido al Gobierno civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza a 5 de Enero de 1931.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

Imp. Artes Gráficas—Logroño

## COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión, provincial, en la sesión que celebró el día 4 del mes actual, la cual fué presidida por don Alfredo Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación y a ella asistieron los diputados Señores Díaz Santaolalla y Remón.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, dando las gracias a esta Corporación por el caritativo donativo de 7.032'50 pesetas, que le ha correspondido en el reparto hecho entre los hospitales cabeza de partido judicial, y del señor Ingeniero Agrónomo, en la que manifiesta haber sido vendida a don Francisco Arrieta, vecino de esta capital, la vaca Estrella del establo de la Casa de Beneficencia, la cual había quedado inservible, y cuyo producto de 500 pesetas fué ingresado en la Caja Provincial.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 15 del mes actual, dando principio el acto a las once.

Aprobar la cuenta presentada por los señores Notario Hermanos, industriales de esta ciudad, importante 4.138'83 pesetas, por la impresión de 45.987 líneas en listas electorales.

Significar al señor guardián de la Comunidad Franciscana del Monasterio de Santa María la Real de Nájera; que, para llevar a cabo los reparos en la escalera de aquel Monasterio, debe solicitarlo de la Junta provincial de Monumentos Artísticos e Históricos, a quien corresponde en su caso autorizar la obra.

Designar al señor Diputado provincial D. Juan José Alonso, con domicilio en esta Capital, para que represente a esta Corporación en el Consejo de la Caridad Logroñesa, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º de su Reglamento.

Dar las más expresivas gracias a don Juan Navas Lizarbe y don Lino Pajares, vecinos de esta Capital, por las muestras farmacéuticas regaladas con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Autorizar al señor Diputado Director administrativo del Asilo Provincial, para que previo concurso de precios y clases entre los industriales confiteros, adquiera en las fiestas de Navidad, 65 kilos de turrón mazapán y 25 de guirlache, que se distribuirán a los asilados a la hora de la cena y comida del día de Pascua.

Ordenar a la Sra. Superiora

de las Hijas de la Caridad del Asilo, que tanto la suma de 78 pesetas que percibe como pensión mensualmente la recluida en el Manicomio doña Cecilia Larrea, como así bien una cartilla de ahorros propiedad de la citada enferma que obra en su poder, pasen al señor Administrador del Asilo, hasta tanto que la Comisión provincial resuelva si dichas cantidades han de destinarse en todo o en parte al pago de estancias que la interesada cause en el Manicomio.

Relevar del servicio de enfermero de la sala núm. 8 del Hospital provincial a don Esteban Gutiérrez, encargándose de llevar a cabo los de las calderas del quirófano, desinfección y lavadero mecánico, así como la quema de guatas y algodones, asignándosele por el desempeño de estos cargos una remuneración mensual de 50 pesetas, manutención y vestuario como los demás sirvientes, en vez de las 35 que hoy percibe.

Presentar a la Excm. Diputación provincial en pleno, el proyecto de escalafón de los funcionarios provinciales, dividido en los grupos que determina el art. 6.º del Real decreto de 2 de noviembre de 1925, o sea uno de los administrativos que formarán un solo cuerpo independiente de la oficina a que se hallen adscritos, con una sola plantilla y escalafón; otro de los técnicos, subdividiéndose en tantos grupos o clases como sean las profesiones a que pertenezcan, distinguiendo en el personal facultativo el afecto al Hospital y el de la Casa provincial de Beneficencia, que serán independiente el uno del otro, y, por último, el de los subalternos, porteros y ordenanzas, formando plantilla especial dentro de estos, los capataces y peones camineros.

Admitir en la Casa de Beneficencia a María Luisa Rivas Nogué, soltera, de 27 años de edad, natural y vecina de esta capital, y Claudia Lasheras Jiménez, viuda, mayor de edad y vecina de Alfaro, en unión de sus cinco hijos.

Acceder a lo solicitado por D. Eulogio Martínez Ridruejo, soltero, de 30 años de edad, natural y vecino de Arnedo, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a su hermana Carmen Martínez Ridruejo, soltera, de 21 años de edad.

Acceder a lo solicitado por don Herminio Martínez Luri, casado, mayor de edad y vecino de Mendavia (Navarra) y don Martín Lozano, casado, mayor de edad y vecino de Hormilla, de sacar de la Casa de Beneficencia, a unos niños, a los que cuidarán y educarán como si fueran hijos propios, por no tener sucesión en su matrimonio.

Id. id. por D. Cenón Carrillo, casado, mayor de edad y vecino de Corera, de sacar del Manicomio Provincial a su esposa Petra López, por encontrarse restablecida de la enfermedad que motivó su reclusión.

Vista la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Excelentísima Comisión provincial de Guipúzcoa, interesando se haga cargo esta Diputación de Logroño de la demente Micaela Ruiz del Pueyo, soltera, de 28 años de edad, por ser natural de Logroño y no llevar diez años de vecindad y residencia no interrumpida en aquella provincia, se accedió a lo interesado por la Diputación de Guipúzcoa, haciéndose cargo esta de Logroño de la referida demente, rogándole continúe en aquel Manicomio por no existir vacante en el de esta provincia.

Remitir a los pueblos de donde son vecinos los enfermos seis certificaciones con el resultado de la observación, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia, o de oficio, en el caso de que los alienados carezcan de parientes o se hallen ausentes, se instruyan los expedientes judiciales de incapacidad.

Remitir nuevamente al Excelentísimo Señor Gobernador civil las certificaciones de los dementes en observación: Urbana Valle Sagredo, vecina de Arenzana de Abajo; Teresa Herrera Díaz, vecina de Nalda; Julio García Domínguez, de Alberite; Ladislao Aparicio Esteban, de Haro; y Lucio Ariza López, de esta capital, interesando se digne promover de oficio el expediente judicial a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, a fin de legalizar la situación de los recluidos en este Manicomio y salvar la responsabilidad que pudiera provenir de su permanencia en el mismo.

Adjudicar definitivamente el remate de las obras de construcción de un puente sobre el río Leza común a los caminos vecinales de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y San Román, Badillos a Avellaneda a don Segundo Ruiz Gandiaga, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 40.101 pesetas.

Significar a la Alcaldía de Viguera que la subvención concedida por acuerdo de 29 de julio último, se entregará en el día que se ejecuten y justifiquen las obras de traida de aguas, requisito indispensable exigido en el acuerdo de concesión de esta clase de auxilios.

Entregar a las Alcaldías de Viniegra de Abajo y Trevijano, las subvenciones de 2.500 y 1.500 pesetas que les fueron concedidas por acuerdo de 29 de julio último para obras de abastecimiento de aguas.

Entregar a la Alcaldía de Santo Domingo de la Calzada, la subvención de 10.000 pesetas concedidas por acuerdo de 29 de julio último para obras de captación de aguas, significándole que para poder entregarle la de 1.000 que por acuerdo de 13 de agosto último se le concedió para reparación de las escuelas, debe presentar previamente una cuenta comprensiva de los gastos originados en tales obras, debidamente sellada y firmada por la Alcaldía y con el visto bueno del Maestro nacional correspondiente.

Id. a la Alcaldía de Robres del Castillo, la subvención de 500 pesetas que se le tiene concedida por acuerdo de 13 de agosto último, para obras de reparación de la escuela de dicha villa.

Aprobar las liquidaciones de acopios y reparaciones del firme de los kilómetros uno al tres del camino vecinal de Calahorra a San Adrián y del de Santo Domingo de la Calzada a Zarratón.

Id. id. las de obra ejecutada en los caminos por contrata de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma, y de Trevijano de Cameros a la carretera de Piqueras a Logroño.

Id. id. las cuentas de gastos hechos por la Sección de Vías y Obras provinciales, en el pasado mes de noviembre importante 32.530'10 pesetas.

Id. id. la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre, importante 571.721'09 pesetas.

Id. id. varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 30 de noviembre juntamente con la nota del movimiento de fondos correspondiente a dicho día.

Señalar para la celebración de las segundas subastas del suministro de carne de cebón, harina y servicios de bagajes de los cantones de Nájera, Logroño, Haro, Cervera del río Alhama, Calahorra y Santo Domingo; el día 17 del actual y hora de las 12 para las de artículo y doce y media para las de bagajes bajo los mismos precios y tipos que sirvierod de base para las primeras.

Se acordó anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes don Jenaro Martínez de Arbuló, don José Díaz de Cerio, don Juan Aznar Vélches, don Ecequiel Samaniego Fernández, don Ceferino R. de

# Diputación Provincial

Hinojosa, don Jesús Sáinz Cor-dón y don Pedro Martínez Her-reros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la se-sión.

Lo que conforme a lo dis-puesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín oficial. El Presidente, Alfredo Muñoz. El Secretario, Benigno Macua.

ESCALAFÓN PROVISIONAL y por orden correlativo de los funcionarios administrativos, técnicos y sub-  
alternos de esta Diputación Provincial, que se publica en el «Boletín Oficial» a fin de que, en término  
de quince días, puedan reclamar los interesados que se consideren en el pretérito.

## Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño  
Distrito municipal de Sojuela  
Año de 1930

138

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumpli-miento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, compren-siva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abier-ta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguien-tes:

### CONCEJALES

Pio Romero  
Martín Corral  
Ambrosio Romero  
Prudencio Romero  
Lucas Martínez  
Aquilino González  
Basilio Rodrigo  
Rufo Romero  
MAYORES CONTRIBUYENTES  
Manuel Romero  
Eugenio Fernández  
Agustín Fernández  
Justo García  
Daniel Navajas  
Cándido Barragán  
Marceliana Romero  
Félix Ramirez  
Eusebio Navajas  
Jesús Sáenz  
Anastasio Fernández  
Anastasio Romero  
Gregorio Corral  
Anacleto Ramirez  
Ponciano Padilla  
Francisco Fernández  
Liborio Calavia  
Fermín Romero  
Pedro Martínez  
Faustino Zapata  
Ignacio Roldán  
Felipe Vélez  
Macario Romero  
Felipe Romero  
Cosme Nieto  
Román Hurtado  
Benito Rodríguez  
Tomás Martínez  
Francisco Díez  
Jacinto Padilla  
Patricio Ulecia

El Alcalde, Pio Domego.

En este estado, se dá por termi-nada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGOS QUE DESEMPEÑAN

### ADMINISTRATIVOS

Don Benigno Macua Pérez  
» Silverio Pardo García  
» Germán Martínez de la Pera  
» Eugenio Manzanares Izquierdo  
» Félix Benito Ibáñez  
» Don Francisco Montero Pérez  
» Nicasio Pascual Arrieta  
» Segundo Suberviola Blasco  
» Francisco Obanos Velasco  
» Tomás Ezquerro Platas  
» Serafín Ruiz Ruiz  
» José de la Ballina Montolo  
» Nemesio Moneo Mateo  
» Ramón Rodríguez Sáenz  
» Julián Latorre Heredia  
» Daniel del Campo Corcuera  
» Jacinto Ortega Zapatero  
» Julio García Escalona  
» Hipólito Laspeñas Cabello  
» Luis Navarro Rabat  
» Francisco Gonzalo Mazo  
» Arsenio González Ezquerro  
» José María Medarde Fernández  
» Emilio Doncel de Rojas  
» Lorenzo Blasco Martínez  
» Aníbal Jiménez Zuazo  
» Rafael Elvira Martínez  
» Jesús del Río Colomo  
» Rafael Pérez Grande  
» Martín Gil de Gómez Ramírez  
Sta. María del Patrocinio Manzanares Jiménez  
Don Matías Madorrán Subero  
» Julián Torres Pérez  
» Miguel Jiménez Ruiz  
» Nicolás Lázaro Pinedo  
» Cayo Herreros Jiménez  
» Francisco Bastida Osma  
» Agapito Moreno Rodríguez  
» Luis Martínez Sáez  
» Miguel López González  
» Modesto Latorre Castellanos  
» Donato Berruete Bueno  
» Luis Aparicio Gutiérrez  
» Severo San Leonardo  
» Enrique Martínez Obanos  
» Eusebio Nalda González  
» Cayo Sáez Frías  
» Simón Narciso de la Concepción  
» Eusebio Benito Viguera  
» Pedro Guillén Oyón  
» Juan Vallés García  
» Basilio Montalvo Medrano  
» José Pérez Pérez

Secretario  
Interventor  
Jefe Sección provincial de Administración Local  
Depositario  
Jefe de Negociado de 3.ª clase  
Id.  
Oficial 1.º  
Id.  
Id.  
Id.  
Oficial 2.º  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Oficial 3.º  
Id.  
Id.  
Id.  
Auxiliar  
Id.  
Director Casa Cuna Calahorra  
Escribiente-Mecanógrafo  
Vigilante Manicomio  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Id.  
Vigilante-albañil Beneficencia  
Id. Asilos  
Id.  
Maestro sastre Beneficencia  
Id. id.  
Id. carpintero id.  
Id. panadero id.  
Ayudante id. id.  
Maestro hojalatero id.  
Id. zapatero id.  
Profesor música id.  
Serenos Asilos  
Pastor Beneficencia

### TÉCNICOS

Don Manuel Santos Saralegui  
» Ángel Martínez Martínez  
» José Elaga Otañez  
» Eduardo Orío Parreño  
» Eladio Sa Pedro Ibáñez  
» Agustín Charso García-Jalón  
» Esteban Ayla Aróstegui  
» Gerardo González del Castillo  
» Vicente Infante Ortiz  
» Isaías Fernández Gutiérrez  
» Ramón Castrovejo Navajas  
» José Fraile García-Lozano  
» Diego Azpeitia Iñesias  
» Fernando Muñoz Serrano del Castillo  
» Gonzalo García-Baquero García Baquero  
» Manuel Luengo Tap  
» Gregorio Pérez Alvariz  
» Feliciano López de Urre y Angulo  
» Eduardo Serrano Martí

Ingeniero Director Vías y Obras provinciales  
Id. Agrónomo  
Ayudante Pagador Vías y Obras provinciales  
Sobrestante id.  
Delineante id.  
Arquitecto  
Maestro de obras  
Médico Decano del Hospital  
Médico del Hospital  
Id. id.  
Farmacéutico id.  
Director Laboratorio Análisis  
Auxiliar Farmacia Hospital

(Continuará)

## Depositaria de fondos municipales de Ezcaray

Cuarto Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	8.451'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	24.143'80
<b>CARGO.</b>	32.595'71
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	23.926'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	8.669'30

### Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas . . . . .	1029'77		1636'79		2666'56	
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	7730'83		4005'35		11736'18	
3 Subvenciones. . . . .						
4 Servicios municipalizados. . . . .						
5 Eventuales y extraordinarios . . . . .	101'41				101'41	
6 Arbitrios con fines no fiscales. . . . .						
7 Contribuciones especiales. . . . .						
8 Derechos y tasas . . . . .	3129'63		2348'82		5488'45	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	2412'01		4880'26		7292'27	
10 Imposición municipal . . . . .	20815'42		10701'95		31553'37	
11 Multas . . . . .	1532'75		263'80		1796'55	
12 Mancomunidades . . . . .						
13 Entidades menores . . . . .						
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .						
15 Resultas . . . . .	16521'31		206'83		16728'14	
16 Depósitos gubernativos . . . . .	274		100		374	
<b>Total general.</b>	53583'13		24143'80		77726'93	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales . . . . .	17112'12		10278'89		27391'01	
2 Representación provincial . . . . .	650		183		833	
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	2083'40		976		3059'40	
4 Policía urbana y rural . . . . .	1959'75		1774'25		3737	
5 Gastos de recaudación . . . . .	1859'28		1666'91		3026'19	
6 Personal y material . . . . .	6490'91		3214'58		9705'49	
7 Salubridad e higiene . . . . .	5252'04		1606'65		6858'69	
8 Beneficencia . . . . .	1847'84		1995'59		3843'43	
9 Asistencia social . . . . .	144		144		288	
10 Instrucción pública . . . . .	1196'25		898'75		2095	
11 Obras públicas . . . . .	839'65		376'75		1216'40	
12 Montes . . . . .	880		198'30		1078'30	
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .	994'85		465'15		1460	
14 Mancomunidades. . . . .						
15 Entidades menores . . . . .						
16 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .						
17 Imprevistos . . . . .	372'30		359'15		731'45	
18 Resultas . . . . .	3448'83		14'44		3463'27	
19 Devolución de depósitos . . . . .			274		274	
<b>Total general.</b>	45131'22		23926'41		69057'63	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ezcaray, a 31 de diciembre de 1930.—El Depositario, E. Cornejo.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Ezcaray, a 16 de enero de 1931.—El Secretario Interventor, Joaquín Castañer.—V.º B.º El Alcalde, ilegible.

## EDICTO

136  
Don Agustín Cadarso y García Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

Por medio del presente edicto hago público: Que por la Decisión General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Bañares.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación, es la siguiente:

Arquitecto Jefe: Don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto: Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores: Don Roberto Roldán Minguez y don Joaquín Espert Sena.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o jefes de familia darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección o alar de las fincas, permitiendo a entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona R. D. de 30 de Mayo de 1928

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Normalmente se fijará en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán la fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valoración cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos impugnándolas dentro del término de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figurarán en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edificios y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia expedido el presente edicto en Casalarreina a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Agustín Cadarso

# EDICTO

115

Ignorándose el paradero de los mozos, Francisco Calvo Cabrera, hijo de Gregorio y Juana; Juan Canta Gómez, hijo de Domiciano y de Isabel, Manuel Castillo Martínez, hijo de Eugenio y de Elisa; Ignacio Gabarri Jiménez, hijo de Juan y de Pascuala; José Joaquín Sáenz, hijo de Laureano y de Gumersinda; Julio Lalinde Galán, hijo de Cipriano y de Julia; Alejandro López Rosales, hijo de Miguel y de Benita; Francisco López Torralba, hijo de Bernardo y de Concepción; Santiago Martínez Banolera, hijo de Matías y de Encarnación, Luis Olarte López, hijo de Telesforo y de Claudia; Alejandro Ruíz Alvarez, hijo de Francisca y de Modesta; Valentín Ruíz Gil, hijo de Enrique y de Marina, Jesús Sánchez Ríos, hijo de Eleuterio y de Sabina; José Valentín Loza, hijo de Matías y de Sixta; Eliseo Vicente de Vicente, hijo de Ildefonso y de Cesarea, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Haro a 16 de Enero de 1931.  
El Alcalde-Presidente, Benito López.

106

Ignorándose el paradero del mozo Martínez Martínez Damian, hijo de Antonio y de Damiana; natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de

Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Poyales a 13 de Enero de 1931.  
El Alcalde-Presidente, Cristóbal Martínez.

111

Ignorándose el paradero de los mozos, Jesús, Antonio Ramón García Penedo naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de febrero, y hora de las 9, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Ojacastró a 12 de Enero de 1931.  
El Alcalde, Santiago Yarra.

## Administración Municipal

18

Don Antolín Viguera Rubio, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día del 10 actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

## PARTE REAL

Don Aniceto Sáenz y Sáenz, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don José Gil Rubio, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Calixto Aguado, Presidente del Sindicato de Los Molinos.

Don José Fernández, mayor contribuyente por rústica fuera del término.

Don Juan Cruz Moreno, mayor contribuyente riqueza rústica forastero,

## PARTE PERSONAL

### Parroquia de Ocoña

Don Matío Orio, mayor contribuyente por rústica.

Don Ildefonso Simón, mayor contribuyente por urbana.

### Parroquia de Santa Lucia

Don Alberto del Pozo, Cura párroco.

Don Domingo Marín, mayor contribuyente por riqueza rústica,

Don Evaristo Sáenz, mayor contribuyente por urbana.

### Parroquia de Pipaona

Don Raque Latorre, Cura párroco.

Don Policarpo Tejada, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Esteban López, mayor contribuyente por riqueza urbana.

### Parroquia de Los Molinos

Don Saturnino Iníguez, Cura párroco.

Don Quintín Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Pedro Rubio, mayor contribuyente por urbana.

### Parroquia de Aldealobos

Don Aurelio Luna, Cura párroco.

Don Pimitivo Fernández, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Saturnino Moreno, mayor contribuyente por urbana.

### Parroquia de Oteruelo

Don Lorenzo Royo, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Manuel Cordón, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Las Ruedas  
Don Alfredo Marrodán, Cura párroco.

Don Lorenzo Gil, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Juan Gil, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Ocón a 2 de Enero de 1931.  
El Alcalde, Antolín Viguera.

## Administración de Justicia

Don Martín Norberto Castellanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Roque Medina Vicario contra la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes siguientes que fueron tasados en la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Un automóvil marca Delahaye de 6 cilindros 5 h. p. con sus almohadones, cubiertas y bomba.—Una máquina de escribir marca Royal, con su caja.—Otra mesa de despacho también usada.—Una caja de caudales marca De limon Iuhme & Duserdot.—U archivador chapa de hierro 4 departamentos.—Una mesa buró.—Una librería sin cristales.—Un barco largo forrado de gutapercha.—Otra librería sin cristales.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen a la venta dichos bienes y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dichos bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Logroño a 12 de enero de 1931.—Martín Norberto Castellanos.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño  
Distrito municipal de Gimileo  
Año de 1930

130

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Julián Argudo  
Julián Zárate  
Demetrio Pérez  
Federico Argudo  
Dámaso Argudo  
Juan Diaz  
Victor Argudo  
Gonzalo Martínez

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

Leandro Pérez  
Angel López  
Marcel Gobantes  
Agustín Benito  
Florentino Tobías  
Venancio Labando  
Salustiano Pérez  
Saturnino Tofé  
Roque García  
Remigio Ruíz  
Aureo Zárate  
Daniel Peña  
El Alcalde, Julián Argudo.

114

Distrito municipal de Terroba  
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Martín Díez  
Santiago Sáenz  
Serafín Iñiguez  
Bonifacio Barrio  
Eustaquio A.  
Pedro Iñiguez  
Agustín Iñiguez  
Nicolás Iñiguez

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

Martín Barrio

Feamín Iñiguez  
Paulino A.  
Anselmo López  
Raimundo Vallejo  
Isidro San Miguel  
Leandro Río  
Becito Mata  
Mateo Iñiguez  
Antonio Fernández  
Benito Ruiz  
Lorenzo A.  
Sebastián Barrio  
Benedicto Guridi  
Félix Tré  
Fidel Barrio  
Feliciano López  
Valentín Díez  
Felipe López  
Roque Terroba  
Lorenzo Barrio  
Faustino Iñiguez  
Elias Lázaro  
Pedro Tabanero  
Alejandro Vallejo  
Emeterio Reinares  
Mellan López  
El Alcalde, Martín Díez.

128

Distrito municipal de Larriba  
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Serafín López  
Eugenio Blanco  
Francisco Martínez  
Vicente Blanco  
Fructuoso Martínez  
Lino Martínez  
Mauricio Pascual  
Casimiro Martínez

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

Demetrio Martínez  
Pablo Díez  
Mariano Díez  
Florentino Blanco  
Raimundo Blanco  
Román Blanco  
Maximino Blanco  
Esteban Blanco  
Gregorio del Pueyo  
Escolástico Marín  
Justo Zaranta  
Manuel Martínez  
Jesús Marín  
Pedro Domínguez  
Santos Marín  
Esteban Martínez  
Domingo Blanco  
Estefano Blanco  
Timoteo Gutiérrez  
Eustasio Gil  
Luis Domínguez  
Felipe Martínez  
Francisco Moreno  
Lucio Moreno  
El Alcalde, Serafín López.

131

Distrito municipal de Torre de Cámeros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Juan Muro  
Juan Leria  
Generoso Arancien  
Leoncio Miguel  
Gregorio Olmos  
Benito Rodrigo  
Anacleto Olmos  
Mauricio Lasanta  
MAYORES CONTRIBUYENTES  
Rafael Tejada  
Teodoro Iñiguez  
Pedro Martínez  
Nicolás Sáenz  
Saturnino Sáenz  
Vicente García  
Geronimo Muro  
Lorenzo del Pueyo  
Carlos González  
El Alcalde, Juan Muro.

129

Distrito municipal de Villar de Torre

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Julio Merino  
Rogelio García  
Victoriano del Pozo  
Antonino García  
Remigio Herreros  
Jesús Merino  
Pascual Arrillaga  
Lorenzo Gomez  
MAYORES CONTRIBUYENTES  
Salustiano Rubio  
Marcelino Gómez  
Luis Martínez  
Teodoro del Pozo  
Julián del Pozo  
Francisco del Pozo  
Angel Rubio  
Florentino Rubio  
Alejandro Matute  
Leandro Martínez  
Valentín Alonso  
Domingo Merino  
Fulgencio Martínez  
Ignacio Merino  
José Rubio  
Cancio Monzoncillo  
Saturnino Valgañón  
Valentín Blanco  
Victor Martínez  
José Rubio  
Andrés Ortuzar  
Jorge Rubio  
Pedro Valgañón  
Benigno Rubio  
El Alcalde, Julio Merino.

137

Distrito municipal de Hornos de Moncalvillo

Debe constar este Ayuntamiento

de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Francisco Martínez  
Tomás Mayoral  
Vicente Mayoral  
Benito Prado  
Benito Pascual (menor)  
Cosme Martínez  
Matias Pascual  
Salustiano Ortigosa  
MAYORES CONTRIBUYENTES  
Ezequiel Pascual  
Francisco Martínez  
Benito Pascual (mayor)  
Justo Pascual  
Santiago Mayoral  
Fernando Rojas  
Gregorio Mayoral  
Pablo Pérez  
Francisco Pascual  
Doroteo Cerdaza  
Pedro Hueto  
Esteban Pérez  
José Basabe  
Higinio Pascual  
Agustín Hueto  
Aurelio Prado  
Simón González  
Juan Prado  
Esteban Pascual

122

Distrito municipal de Mansilla  
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

**CONCEJALES**

Francisco Medel  
Bartolomé Martínez  
Martiniano Cordero  
Evaristo Vicente  
Lázaro Olave  
Victoriano Cañas  
Pablo Bernaldez  
Mamerto Medel  
MAYORES CONTRIBUYENTES  
Sotero Aulsejo  
Antonio Matute  
Patricio Toruero  
Agapito Nogales  
Isidro Cirbián  
Bernabé Iruzubieta  
Agustín Bobadilla  
Evaristo Medel  
Faustino Vicente  
Melitón Gutiérrez  
Pedro Puente  
Higinio Casero  
Benito Velasco  
Serapio Gutiérrez  
Nemesio García  
Atanasio Herreros  
Pedro Medel  
Modesto Medel  
Blas González  
Mariano Peiroten  
Pedro Vicente  
Hipólito Redondo  
Nicasio Medel  
Victor Fernández  
Emilio Badiola  
Nemesio Martínez  
Celestino Bernaldez  
Inocencio Medel  
Martín Losa  
Vicente Marcos  
Cándido González  
El Alcalde, Francisco Medel.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.